



Espedientea: 3HI-022/20-P03-A

LEZO

**Plan Orokorraren 2. Aldaketa,
AOU 31 Sagasti eremuari dago-
kionez.**

TOMÁS ORALLO QUIROGAK, EUSKAL AU-
TONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTO-
LAMENDURAKO BATZORDEAREN
GIPUZKOAKO HIRIGINTZA PLANGINTZA
ATALEKO IDAZKARIAK

ZIURTATZEN DUT Gipuzkoako Hirigintza
Plangintzaren Atalak abenduaren 16an izan-
dako 5/2020 bilkuran, besteak beste, honako
erabaki hauek hartu zituztela, aho batez, ki-
deen gehiengo osoa eratzen zuten bertaratuta-
koek:

“I.- Lurralde-antolamenduaren arloan:

AOU 31 Sagasti eremuari buruzko Lezoko
Plan Orokorraren 2. Aldaketaren onartzeari
eragozpenik ez jartzea, ondoren aipatzen
den araudiari jarraiki lotesleak diren alder-
dien gainean: Lurzoruari eta Hirigintzari bu-
ruzko 2/2006 Legea, Euskal Herriko Lurral-
dearen Antolamendurako 4/1990 Legea eta
Autonomia Erkidegoko Erakunde Erkideen
eta Lurralde Historikoetako Foru Erakun-
deen arteko Harremanen gaineko Legea al-
datzen duen 5/1993 Legea.

II. Espediente hau behin betiko onartzeko, es-
kumena duen organoari honako hauek egin-
dako txostenak bidaltzea: URA-Uraren Euskal
Agentzia (I. eranskina) eta Gobernuaren Ara-
bako Ordezkariordeztaren Sustapen Arloa (II.
eranskina), ziurtagiri honi erantsita doaz.”

Eta horrela jasota gera dadin, ziurtagiri hau
egin eta sinatu dut, bilkuren akta onetsi baino
lehen, Vitoria-Gasteizen.

Elektronikoki sinatuta:
Firmado electrónicamente por:

Tomás Orallo Quiroga
EUSKAL AUTONOMIA ERKIDEGOKO LURRALDE ANTOLAMENDURAKO BATZORDEAREN IDAZKARIA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL PAÍS VASCO

Expediente: 3HI-022/20-P03-A

LEZO

**2ª Modificación del PGOU referida
al ámbito AOU 31 Sagasti**

TOMÁS ORALLO QUIROGA, SECRETARIO
DE LA SECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBA-
NÍSTICO DE GIPUZKOA DE LA COMISIÓN
DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL
PAÍS VASCO.

CERTIFICO que en la Sesión 5/2020 de la Sec-
ción de Planeamiento Urbanístico de Gipuzkoa
celebrada el día 16 de diciembre, se adoptó,
entre otros, por unanimidad de los asistentes
que conformaban la mayoría absoluta de sus
miembros, los siguientes acuerdos:

“I. En materia de Ordenación Territorial:

No poner objeción a la aprobación de la 2ª
Modificación del PGOU de Lezo, referida a di-
versos preceptos de la normativa urbanística,
en relación con los aspectos cuyo carácter de
informe es vinculante de acuerdo con lo se-
ñalado en la Ley 2/2006 de Suelo y Urba-
nismo, en la Ley 4/1990 de Ordenación del
Territorio del País Vasco; y en la Ley 5/1993
de Modificación de la Ley de Relaciones entre
las Instituciones Comunes de la Comunidad
Autónoma y los Órganos Forales de los Terri-
torios Históricos.

II. Remitir al órgano competente para la apro-
bación definitiva del expediente los informes
emitidos por la URA-Agencia Vasca del Agua
(Anexo I) y por el Área de Fomento de la Sub-
delegación del Gobierno en Álava (Anexo II),
que se acompañan a la presente certificación.”

Y para que así conste, expido y firmo, con an-
terioridad a la aprobación del acta correspon-
diente a esta Sesión, en Vitoria-Gasteiz.



Nahi izanez gero, J0D0Z-T2G28-P1YT bilagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoa den
ala ez jakin liteke egoitza elektronikoa honetan: <http://euskadi.eus/lokalizatzailea>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador
J0D0Z-T2G28-P1YT en la sede electrónica <http://euskadi.eus/localizador>

PROPUESTA DE INFORME DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA-URA SOBRE LA 2ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEZO REFERIDA AL ÁMBITO AOU 31 “SAGASTI”

N/ Ref.: IAU-2020-0272

S/ Ref.: 3HI-022/20-P03-A

1. INTRODUCCIÓN

El 13 de noviembre de 2020 ha tenido conocimiento esta Agencia Vasca del Agua de la entrada en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco (COTPV) de la documentación correspondiente a la aprobación provisional de la modificación puntual del Plan General del municipio.

El presente informe tiene por objeto el análisis de las posibles afecciones que dicho planeamiento puede producir sobre aspectos relativos a la competencia sectorial de la Agencia Vasca del Agua-URA.

2. ÁMBITO Y OBJETO

El ámbito se sitúa en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental. Se trata de una cuenca intracomunitaria de la Unidad Hidrológica Oiartzun. Concretamente, el AOU 31 “Sagasti” se ubica en la margen derecha de la regata Bakarraiztegi.

El objetivo de la modificación es tramitar el documento urbanístico que acoja las determinaciones urbanísticas preceptivas para materializar la legalización del edificio industrial existente. Este edificio fue construido en el año 2003 motivado por circunstancias propias del sector industrial, sin el título habilitante preceptivo, y se anexó a la edificación industrial preexistente. La parcela tiene una superficie aproximada de 3.864,74 m².

3. CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON EL MEDIO HÍDRICO

El ámbito AOU 31 “Sagasti” se sitúa en la margen derecha de la regata Bakarraiztegi fuera de la zona de policía del Dominio Público Hidráulico. Tampoco está afectado por el riesgo de inundabilidad de la citada regata.

Respecto al abastecimiento de los desarrollos urbanísticos consecuentes con la presente modificación del PGOU, teniendo en cuenta que se trata de un ámbito en suelo urbano y que el municipio de Lezo está integrado en el Consorcio de Aguas del Añarbe, se entiende que el abastecimiento de agua se realiza con recursos disponibles en dicha red.

En todo caso, en lo referente a la existencia o no de recursos hídricos para garantizar las demandas consecuentes, se estará al pronunciamiento que deba emitir la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 del TRLA.



La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T2F2Z-V8T0 en la sede electrónica <http://euskadi.eus/localizador>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T2F2Z-V8T0 en la sede electrónica <http://euskadi.eus/localizador>



Finalmente, respecto al saneamiento, al igual que el abastecimiento, el municipio está integrado en el sistema gestionado por el Consorcio de Aguas del Añarbe, que depura sus aguas residuales en la EDAR de Loiola. El ámbito objeto de modificación está conectado a la red general de saneamiento.

4. PROPUESTA DE INFORME

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Agencia Vasca del Agua-URA propone informar, en el ámbito de sus competencias, **favorablemente** la “2ª *Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lezo referida al ámbito AOU 31 Sagasti*”.

4. TXOSTEN-PROPOSAMENA

Aurreko atalekoak kontuan izanik, Uraren Euskal Agentziak, bere eskumenen barruan, **aldeko** txosten-proposamena egiten du “*Lezoko AOU 31 Sagastiko Hirigintza Plan Orokorren 2. aldaketa puntuala*”ri dagokionez.

En Vitoria-Gasteiz a 1 de diciembre de 2020

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Arantzazu Ugarte Corbella (*Ebaluazio eta Plangintza Teknikaria/ Técnica de Evaluación y Planificación*)

Arantza Martínez de Lafuente de Fuentes (*Ebaluazio Arduraduna/ Responsable de Evaluación*)

José M^a Sanz de Galdeano Equiza (*Plangintza eta Lanen Zuzendaria/ Director de Planificación y Obras*)



O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FECHA

14 de diciembre de 2020

ASUNTO

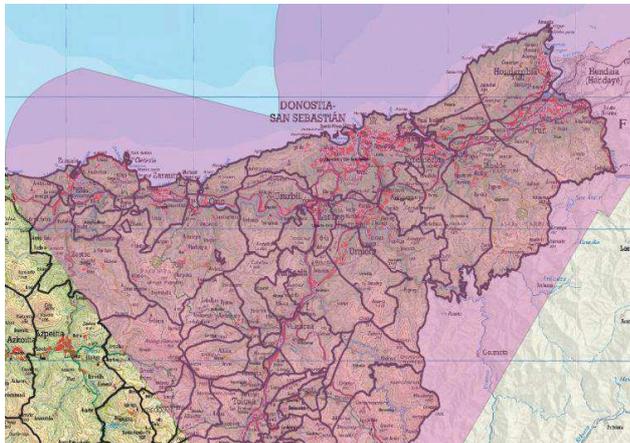
COTPV de 16 de diciembre. Modificación del PGOU de Lezo referida al ámbito AOU31 "Sagasti"

D. Tomás Orallo Quiroga
Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco
Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana
Gobierno Vasco
C/ Donostia 1
01010 Vitoria-Gasteiz

De cara a la sección de planeamiento urbanístico de Gipuzkoa, de la COTPV de 16 de diciembre, se comprueba que en la Dirección General de Aviación Civil no consta se haya recibido solicitud de informe sobre dicho Plan.

Dado que el término municipal de Lezo se encuentra afectado por las determinaciones del Plan Director del Aeropuerto de San Sebastián (Orden FOM/2617/2006), es necesario que el ayuntamiento o administración pública competente solicite, de manera oficial, antes de la aprobación inicial o trámite equivalente a la Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Fomento) el correspondiente informe. Dicho informe tiene carácter vinculante y preceptivo y por lo tanto deberá ser expresamente favorable para la aprobación definitiva del planeamiento.

Un cordial saludo



Envolvente de las servidumbres del Plan Director en rosa

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE FOMENTO
EN EL PAÍS VASCO
Endika Urbaran Motos

CORREO ELECTRONICO

C/ OLAGUIBEL, 1
01071 VITORIA-GASTEIZ
TEL.: 945 759 300
FAX.: 945 759 301



CSV : GEN-04a1-fec9-86c6-dfc8-48a4-de4e-088d-25b0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ENDIKA URTARAN MOTOS | FECHA : 14/12/2020 18:29 | NOTAS : F